

00026751

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 964

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 1903

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: miércoles, 03 de abril de 2019

1.- Fecha de Inscripción: miércoles, 03 de abril de 2019 11.08

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1303633836	ROSADO VILLAPRADO ROSA ESPERANZA	DIVORCIADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1311572141	REYNA REYES MARIA ELIZABETH	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1308353422	ROSADO VILLAPRADO MAXIMO ANTONIO	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original

NOTARIA PRIMERA

Nombre del Cantón:

PORTOVIEJO

Fecha de Otorgamiento/Providencia:

viernes, 22 de marzo de 2019

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:

Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2173632000	26/07/2017 14:35.46	63025	66M2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

El inmueble signado con el número CUARENTA Y CINCO, manzana "I", del Programa de Vivienda PRADERA SECTOR II-A, de la Parroquia Tarqui, Cantón Manta, Provincia de Manabí, cuyos linderos y medidas son Por el Norte, con seis metros y lindera con lote número cuatro de la manzana I; Por el Sur, con seis metros y lindera con Pasaje número dieciséis; Por el Este, con once metros y lindera con lote número cuarenta y seis de la manzana I; Por el Oeste, con once metros y lindera con lote número cuarenta y cuatro de la manzana I; Con una superficie total de SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.

Dirección del Bien: PRADERA SECTOR II-A

Superficie del Bien: 66M2

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

El inmueble signado con el número CUARENTA Y CINCO, manzana "I", del Programa de Vivienda PRADERA SECTOR II-A, de la Parroquia Tarqui, Cantón Manta, Provincia de Manabí

Lo Certifico.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad



Factura: 002-002-000043790



20191301001P00989

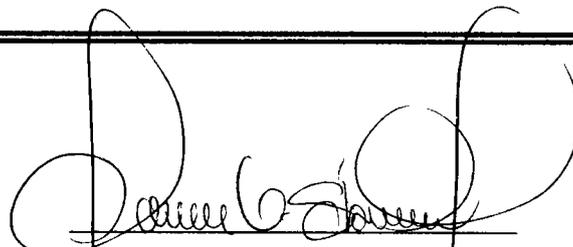
00026752

NOTARIO(A) MARIA VERONICA SABANDO MENDOZA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON PORTOVIEJO

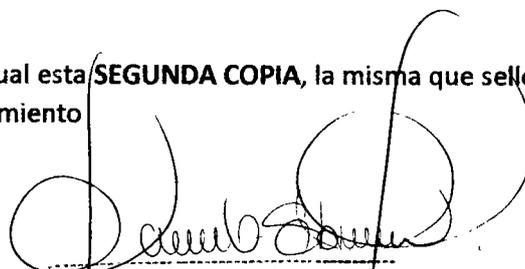
EXTRACTO

Escritura N°:	20191301001P00989						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE MARZO DEL 2019, (11:58)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROSADO VILLAPRADO MAXIMO ANTONIO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1308353422	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	LILIA DE FATIMA REYES MEZA
Natural	REYNA REYES MARIA ELIZABETH	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1311572141	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	LILIA DE FATIMA REYES MEZA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ROSADO VILLAPRADO ROSA ESPERANZA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303633836	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		PORTOVIEJO			PORTOVIEJO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CUANTIA: TERRENO: \$2.927,60 EDIFICACION: \$8.820,00 AVALUO MUNICIPAL: \$11.747,60 PRECIO DE VENTA: \$10.000,00							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: 10000.00							


 NOTARIO(A) MARIA VERONICA SABANDO MENDOZA
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

Se otorgó ante mí, de lo cual esta **SEGUNDA COPIA**, la misma que sello, sigo y firmo en la misma fecha de su otorgamiento

LA NOTARIA


 P.D. Veronica Sabando Mendoza
 NOTARIA PRIMERA
 PORTOVIEJO (MVS)

NUMERO: 20191301001P00989.-

00026753

ESCRITURA DE COMPRAVENTA COMO CUERPO CIERTO: QUE OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES MAXIMO ANTONIO ROSADO VILLAPRADO Y MARIA ELIZABETH REYNA REYES, LEGALMENTE REPRESENTADOS POR SU APODERADA GENERAL LA SEÑORA LILIA DE FATIMA REYES MEZA; A FAVOR DE LA SEÑORA ROSA ESPERANZA ROSADO VILLAPRADO.-

CUANTIA:

TERRENO: \$2.927,60

EDIFICACION: \$8.820,00

AVALUO MUNICIPAL: \$11.747,60

PRECIO DE VENTA: \$10.000,00

DI: 2 COPIAS.-

En la Ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy viernes veintidós de Marzo del año dos mil diecinueve, ante mi María Verónica Sabando Mendoza, Notaria Pública Primera del cantón Portoviejo, comparecen: Por una parte los cónyuges señores **MAXIMO ANTONIO ROSADO VILLAPRADO** y **MARIA ELIZABETH REYNA REYES**, representados legalmente por su Apoderada la señora **LILIA DE FATIMA REYES MEZA**, tal como lo justifica con el PODER GENERAL que se adjunta como documento habilitante, la cual

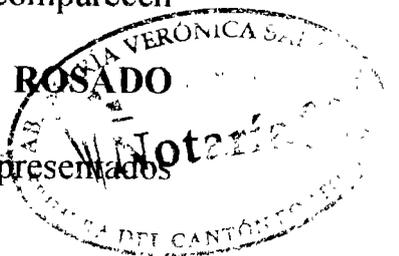
30

Ab. Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (G)



declara que dicho Poder se encuentra vigente a la fecha de la celebración de la presente escritura, la compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil **divorciada**, domiciliada en **este cantón de Portoviejo**, a quien en adelante se le podrá denominar simplemente como **“LA PARTE VENDEDORA”**; y por otra parte, comparece la señora **ROSA ESPERANZA ROSADO VILLAPRADO**, la compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil **divorciada**, domiciliada en **este cantón de Portoviejo**, a quien en adelante se le podrá denominar simplemente como **“LA PARTE COMPRADORA”**. Las comparecientes declaran que entre los vendedores y compradora no existe parentesco consanguíneo o afín alguno; idóneos, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe. Bien enterados de la naturaleza y efectos de esta Escritura de **COMPRAVENTA COMO CUERPO CIERTO**, que proceden a otorgar libre y voluntariamente me presentaron para que sea elevada a Escritura Pública, la minuta que copiada textualmente dice así: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo a su buen cargo díguese elevar a Escritura Pública, la minuta de **COMPRAVENTA COMO CUERPO CIERTO**, que se celebra de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Al otorgamiento de la presente Escritura Pública de Compraventa de Bien Inmueble, comparecen por una parte los señores cónyuges **MAXIMO ANTONIO ROSADO VILLAPRADO** y **MARIA ELIZABETH REYNA REYES**, representados

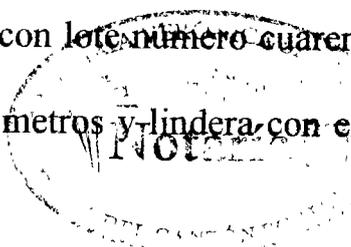
Ab. Verónica Sandoval Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (G)



00026754

legalmente por la señora **LILIA DE FATIMA REYES MEZA**, por medio de PODER GENERAL, del cual declara que se encuentra vigente a la fecha de la celebración de la presente escritura, de estado civil divorciada, en calidad de **VENDEDORA**, y, por otra parte, comparece la señora **ROSA ESPERANZA ROSADO VILLAPRADO**, portadora de la cédula de ciudadanía número 1303633836, de estado civil **divorciada**, domiciliada en la ciudad de Portoviejo, por sus propios y personales derechos, en calidad de **COMPRADORA**. Las comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, y cuentan con capacidad civil suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Con fecha cinco de diciembre del año dos mil dos, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa, celebrada el veinte de agosto del año dos mil uno, en la Notaría Pública Primera del cantón Manta; a través de la cual, el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, da en venta real y enajenación perpetua a favor del señor Máximo Antonio Rosado Villaprado; el inmueble signado con el número CUARENTA Y CINCO, manzana "I" del Programa de vivienda PRADERA SECTOR II-A, de la Parroquia Tarqui, cantón Manta, Provincia de Manabí, cuyos linderos y medidas son: POR EL NORTE, con seis metros y lindera con lote número cuatro de la manzana I; POR EL SUR, Con seis metros y lindera con Pasaje número dieciséis; POR EL ESTE, con once metros y lindera con lote número cuarenta y seis de la manzana I; POR EL OESTE, con once metros y lindera con el lote número cuarenta y cuatro

Ab. Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (G)



de la manzana I. Con una superficie total de SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS. En esa misma fecha y mediante el mismo instrumento el señor Máximo Antonio Rosado Villaprado constituye Mutuo Hipotecario y Patrimonio Familiar a favor del Banco Ecuatoriano de la Vivienda. Posteriormente, con fecha diecinueve de diciembre del año dos mil diecisiete, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Cancelación de Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar y Seguros, celebrada el quince de noviembre del año dos mil diecisiete, en la Notaría Pública Primera del cantón Portoviejo. Con fecha diecinueve de julio del año dos mil dieciocho se encuentra inscrita la Escritura Pública de Extinción de Patrimonio Familiar celebrada el trece de julio del año dos mil dieciocho. El predio descrito a la presente fecha, se halla libre de gravamen.- **TERCERA: COMPRAVENTA**

COMO CUERPO CIERTO.- Con los antecedentes expuestos, los señores cónyuges **MAXIMO ANTONIO ROSADO VILLAPRADO** y **MARIA ELIZABETH REYNA REYES**, representados legalmente por la señora **LILIA DE FATIMA REYES MEZA**, convienen en dar en venta real y enajenación perpetua a favor de la señora **ROSA ESPERANZA ROSADO VILLAPRADO**, de estado civil **DIVORCIADA**, la totalidad del inmueble descrito en la cláusula segunda de los antecedentes, esto es, el inmueble signado con el número **CUARENTA Y CINCO (45)**, manzana "I" del Programa de vivienda PRADERA SECTOR II-A, de la Parroquia Tarqui, cantón Manta, Provincia de Manabí, cuyos linderos y medidas son **FOR EL**

Ab. Verónica Sábando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (G)

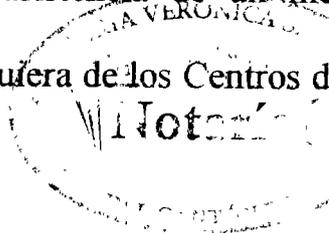


00026755

NORTE: Con seis metros (6,00m) y lindera con lote número cuatro de la manzana I; POR EL SUR: Con seis metros (6,00m) y lindera con Pasaje número dieciséis; POR EL ESTE: Con once metros (11,00m) y lindera con lote número cuarenta y seis de la manzana I; POR EL OESTE: Con once metros (11,00m) y lindera con el lote número cuarenta y cuatro de la manzana I. Con una superficie total de SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (66m²). Medidas, linderos y área total acordes al Certificado de Información Registral emitido por el Registro de la Propiedad del cantón Manta.-

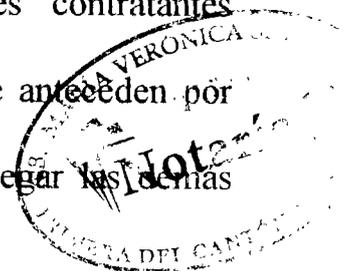
CUARTA: PRECIO.- El precio del lote de terreno, materia de la presente compraventa, es de: **DIEZ MIL 00/100 dólares de Estados Unidos de América (\$10,000.00)**; cantidad que la parte vendedora declara haberla recibido en su totalidad, a su entera satisfacción, en moneda en curso legal y en efectivo. El avalúo comercial municipal del inmueble tal como consta del documento que se adjunta como habilitante es de **ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE 60/100 dólares de Estados Unidos de América (\$11,747.60)**. QUINTA: CONVENIO ARBITRAL.- Las partes convienen que en caso de surgir divergencias entre ellas por razón o con ocasión de este contrato de compraventa, serán resueltas mediante procedimientos de arreglo directo de diferencias. Si las negociaciones directas no son suficientes, las Partes de mutuo acuerdo pueden dar curso a la mediación con la asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de cualquiera de los Centros de Mediación y Arbitraje autorizados

Ab. Verónica Saborido Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (G)



por el Consejo de la Judicatura. En el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento, las Partes someterán sus controversias a la resolución de un Tribunal de Arbitraje autorizados por el Consejo de la Judicatura que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, y las siguientes normas: Uno) Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación. Dos) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral. Tres) Para la ejecución de medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar el auxilio de los funcionarios públicos judiciales, policiales y administrativos sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. Cuatro) El tribunal arbitral estará integrado por tres árbitros. Cinco) El procedimiento arbitral será confidencial. Seis) El lugar del arbitraje será en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación autorizado por el Consejo de la Judicatura. Siete) Los árbitros decidirán en derecho.- **SEXTA: SANEAMIENTO.-** Los vendedores declaran que el inmueble que se enajena se encuentra libre de embargo, prohibición de enajenar, hipoteca, y de cualquier otro gravamen que limite su dominio, sin embargo de lo cual se obliga al saneamiento por evicción en caso necesario. **SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.-** Las partes contratantes aceptan y se ratifican en el contenido de las cláusulas que anteceden por convenir a sus intereses. Usted señor Notario se servirá agregar las firmas

Ab. Verónica Sabido Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTO RICO (G)



00026756

formalidades de ley para la completa validez de este contrato. Es legal, (firmado), Abg. Viviana Intriago Arteaga. Matrícula Número 13-2015-64, Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan y queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

LILIA DE FATIMA REYES MEZA

**APODERADA DE LOS SEÑORES MAXIMO ANTONIO ROSADO VILLAPRADO
Y MARIA ELIZABETH REYNA REYES**

C.C. No.1303692949

Ab. Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (C)

ROSA ESPERANZA ROSADO VILLAPRADO

C.C. No. 1303633836



LA NOTARIA

Ab Verónica Sabando Mendoza
NOTARIA PRIMERA
PORTOVIEJO (MVS)



1911

1912

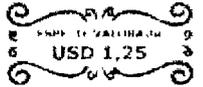
1913



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



00026757
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 00159680

Nº ELECTRÓNICO : 65598

Fecha: Jueves, 14 de Marzo de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-17-36-32-000

Ubicado en: PROG. DE VIV. PRADERA II ETAPA MZ-I LOTE # 45

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 66.00 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1308353422	ROSADO VILLAPRADO-MAXIMO ANTONIO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 2,927.60

CONSTRUCCIÓN: 8,820.00

AVALÚO TOTAL: 11,747.60

SON: ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS

“Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019”.

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)



Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V11063R23WPG

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por alarcon santos mercedes judith , 2019-03-14 11:27:16.



2611 558 - 2611 471 - 2611 479



Alcaldia@Manta.Gob.Ec



Calle 9 y avenida 4



www.manta.gob.ec



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Calle 24 y Avenida Plaza R...
Telf 052624758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

63025



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19004806, certifico hasta el día de hoy 06/03/2019 10:52:43, la Ficha Registral Número 63025.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif Predial:
Fecha de Apertura. miércoles, 26 de julio de 2017

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia : TARQUI

Información Municipal:

Dirección del Bien: PRADERA SECTOR II-A

LINDEROS REGISTRALES:

El inmueble signado con el número CUARENTA Y CINCO, manzana "I", del Programa de Vivienda PRADERA SECTOR II-A, de la Parroquia Tarqui, Cantón Manta, Provincia de Manabi, cuyos linderos y medidas son. Por el Norte, con seis metros y lindera con lote número cuatro de la manzana I; Por el Sur, con seis metros y lindera con Pasaje número dieciséis; Por el Este, con once metros y lindera con lote número cuarenta y seis de la manzana I; Por el Oeste, con once metros y lindera con lote número cuarenta y cuatro de la manzana I; Con una superficie total de SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	MUTUO HIPOTECARIO	1346	05/dic/2002	29 695	29 702
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2768	05/dic/2002	25 958	25 965
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJEN	1647	19/dic/2017	48 702	48 717
EXTINCIÓN DE PATRIMONIO	EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR	115	19/jul/2018	2 469	2 494

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[1 / 4] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : jueves, 05 de diciembre de 2002

Número de Inscripción: 1346

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5618

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Inicial: 29.695

Cantón Notaría: MANTA

Folio Final: 29-702

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 20 de agosto de 2001

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

MUTUO HIPOTECARIO-PATRIMONIO FAMILIAR

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR	1768059000001	BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA		MANTA	
DEUDOR	CLTE154892	ROSADO VILLAPRADO MAXIMO ANTONIO SOLTERO(A)		MANTA	

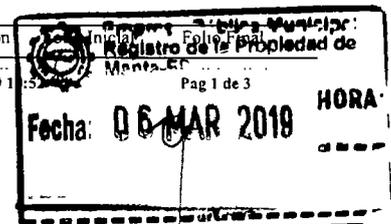
c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción
-------	--------------------	-------------------

Certificación impresa por :maritza_fernandez

Ficha Registral:63025

miércoles, 06 de marzo de 2019 10:52:43



Pag 1 de 3



00026758

COMPRA VENTA

05/dic/2002

25 958

25 965

[2 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 05 de diciembre de 2002

Número de Inscripción: 2768

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5617

Folio Inicial: 25 958

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final: 25.965

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 20 de agosto de 2001

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Inmueble signado con el número CUARENTA Y CINCO, manzana "I", del Programa de Vivienda PRADERA SECTOR II-A, de la Parroquia. con una superficie total de SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	CLTE154892	ROSADO VILLAPRADO MAXIMO ANTONIO SOLTERO(A)		MANTA	
VENDEDOR	1768059000001	BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA		MANTA	

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[3 / 4] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : martes, 19 de diciembre de 2017

Número de Inscripción: 1647

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 9897

Folio Inicial: 48 702

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final: 48.717

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 15 de noviembre de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Cancelación de Hipoteca Abierta Y Prohibición Voluntaria de Enajenar y Seguros sobre inmueble signado con el No. Cuarenta y cinco Mz. I Programa Pradera Sector II A. QUEDANDO VIGENTE PATRIMONIO FAMILIAR.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	1760002870001	BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA EN LIQUIDACION		MANTA	10 DE AGOSTO Y LUIS CORDERO
DEUDOR HIPOTECARIO	CLTE154892	ROSADO VILLAPRADO MAXIMO ANTONIO NO DEFINIDO		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1346	05/dic/2002	29.695	29.702

Registro de : EXTINCIÓN DE PATRIMONIO

[4 / 4] EXTINCIÓN DE PATRIMONIO

Inscrito el : jueves, 19 de julio de 2018

Número de Inscripción: 115

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4796

Folio Inicial: 2.469

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final: 2.494

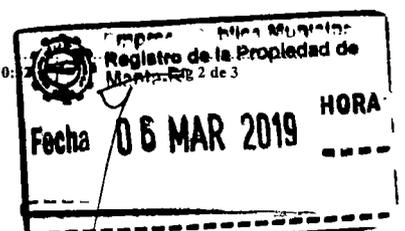
Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Escritura/Juicio/Resolución:

Certificación impresa por .maritza_fernandez

Ficha Registral: 63025

miércoles, 06 de marzo de 2019 10:





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 13 de julio de 2019

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

EXTINCION DE PATRIMONIO FAMILIAR El inmueble signado con el número CUARENTA Y CINCO, manzana "I", del Programa de Vivienda PRADERA SECTOR II-A, de la Parroquia Tarqui, Cantón Manta. El Señor Máximo Antonio Rosado Villaprado, casado representado por su apoderada La Señora Reyes Meza Lilia de Fatima.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1308353422	ROSADO VILLAPRADO MAXIMO ANTONIO CASADO(A)		MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
EXTINCIÓN DE PATRIMONIO	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
<< Total Inscripciones >>	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 10:52:43 del miércoles, 06 de marzo de 2019

A petición de: ROSADO VILLAPRADO ROSA ESPERANZA

Elaborado por : MARITZA ALEXANDRA FERNANDEZ
COQUE

130590835-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

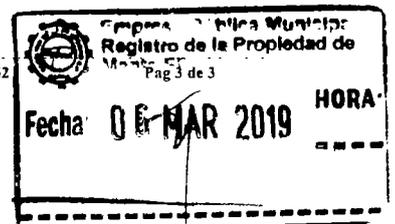
DR. GEORGE MOREIRA MEDOZA

Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



ESPACIO EN BLANCO



00026759

BanEcuador B.F.
15/03/2019 12:07:34 OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANA

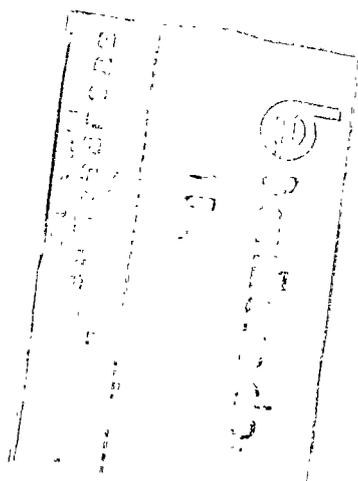
BI

CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1037696595
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 68 - PORTOVIEJO OP:gcevallosb
INSTITUCION DEPOSITANTE: rosa rosado
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

BanEcuador B.F.
15/03/2019 12:01:25 p.m. OK
CONVENIO: 230 SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 0-01025243-6 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1037693747
Concepto de Pago: 190499 OTROS NO ESPECIFIC
OFICINA: 68 - PORTOVIEJO OP:yrendoza
INSTITUCION DEPOSITANTE: ROSA ROSADO
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo: 9.39
Comision Efectivo: 0.54
IVA % 0.06
TOTAL: 9.99
SUJETO A VERIFICACION

Efectivo: 1.17
Comision Efectivo: 0.54
IVA % 0.06
TOTAL: 1.77
SUJETO A VERIFICACION



BI

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

PORTOVIEJO
OLMEDO Y BOLIVAR

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 049-513-000008122
Fecha: 15/03/2019 12:07:51

No. Autorización:
1503201901176818352000120495130000081222019120712

Cliente :CONSUMIDOR FINAL
ID :99999999999999
Dir :OLMEDO Y BOLIVAR

Descripcion Total
Recaudo 0.54

SubTotal USD 0.54
I.V.A 0.06
TOTAL USD 0.60

*** GRACIAS POR SU VISITA ***
Sin Derecho a Credito Tributario



DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 049-502-000008152
Fecha: 15/03/2019 12:01:38 p.m.

No. Autorización:
1503201901176818352000120495020000081522019120117

Cliente :CONSUMIDOR FINAL
ID :99999999999999
Dir :OLMEDO Y BOLIVAR

Descripcion Total
Recaudo 0.54

SubTotal USD 0.54
I.V.A 0.06
TOTAL USD 0.60

*** GRACIAS POR SU VISITA ***
Sin Derecho a Credito Tributario



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000014690

CONTRIBUCION PREDIAL - 2019

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.: 1308353422
ROSADO VILLAPRADO MAXIMO ANTONIO
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: PRADERA 2DA.ETAPA MZ-I L#45
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

0217363200-0000000
CLAVE CATASTRAL: \$ 10,494.81
AVALÚO PROPIEDAD: PRADERA 2DA.ETAPA MZ-I L#45
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 624432
CAJA: VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA
FECHA DE PAGO: 06/03/2019 11:15:43

AREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

DESCRIPCIÓN	VALOR
IMPUESTO PREDIAL	1.57
INTERESES	0.00
DESCUENTO	0.00
EMISION	0.00

TOTAL A PAGAR

\$ 1.57

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000014691

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.: 1308353422
ROSADO VILLAPRADO MAXIMO ANTONIO
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: PRADERA 2DA.ETAPA MZ-I L#45
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 624433
CAJA: VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA
FECHA DE PAGO: 06/03/2019 11:16:07

AREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: martes, 4 de junio de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

ORIGINAL CLIENTE

COMPROBANTE DE PAGO

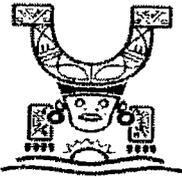
00026760

15/03/2019 10.00 23

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI			2-17-36-32-000	66,00	11747,60	417400	4381400
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
1308353422	ROSADO VILLAPRADO MAXIMO ANTONIO	PROG DE VIV PRADERA II ETAPA MZ-I LOTE # 45	GASTOS ADMINISTRATIVOS			1,00	
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta			12,87	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR			13,87	
1303633836	ROSADO VILLAPRADO ROSA ESPERANZA	NA	VALOR PAGADO			13,87	
			SALDO			0,00	

EMISION: 15/03/2019 10:00:19 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T794549583

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

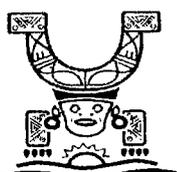
COMPROBANTE DE PAGO

No. 176624

06/03/2019 10 43 28

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
2-17-36-32-000	66,00	\$ 10 494,81	PRADERA 2DA ETAPA MZ-I L#45	2019	401365	4320945
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
ROSADO VILLAPRADO MAXIMO ANTONIO		1308353422	Costa Judicial			
06/03/2019 10:43:24 ÁVILA BAILÓN EDGARDO DAMIÁN						
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
			IMPUESTO PREDIAL	\$ 2,62	(\$ 0,16)	\$ 2,46
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 0,91	(\$ 0,32)	\$ 0,59
			MEJORAS 2012	\$ 1,64	(\$ 0,57)	\$ 1,07
			MEJORAS 2013	\$ 2,42	(\$ 0,85)	\$ 1,57
			MEJORAS 2014	\$ 2,56	(\$ 0,90)	\$ 1,66
			MEJORAS 2015	\$ 0,74	(\$ 0,26)	\$ 0,48
			MEJORAS 2016	\$ 0,12	(\$ 0,04)	\$ 0,08
			MEJORAS 2017	\$ 3,06	(\$ 1,07)	\$ 1,99
			MEJORAS 2018	\$ 3,40	(\$ 1,19)	\$ 2,21
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 15,55	(\$ 5,44)	\$ 10,11
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 1,57		\$ 1,57
			TOTAL A PAGAR			\$ 23,79
			VALOR PAGADO			\$ 23,79
			SALDO			\$ 0,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____



Este documento está firmado electrónicamente

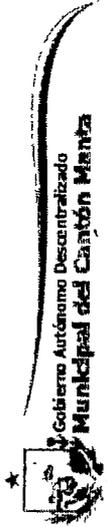
Código de Verificación (CSV)

T2273789386827

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción



No. 172494

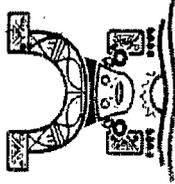


COMPROBANTE DE PAGO

15/03/2019 09:59:34

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALIO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI		2-17-36-32-000	66,00	11747,60	417399	4381399
VENDEDOR						
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	ALCABALAS Y ADICIONALES			
1308353422	ROSADO VILLAPRADO MAXIMO ANTONIO	PROG. DE VIV. PRADERA II ETAPA MZA. LOTE # 45	CONCEPTO	VALOR		
			Impuesto principal	117,48		
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	35,24		
			TOTAL A PAGAR	152,72		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	152,72		
1303633836	ROSADO VILLAPRADO ROSA ESPERANZA	NA	SALDO	0,00		

EMISION: 15/03/2019 09:59:34 XAVIER ACIVAR MACIAS
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY



Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

7757933058

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR

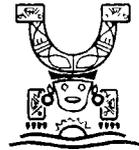


CANCELADO

TESORERIA
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MANTA

00026761

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

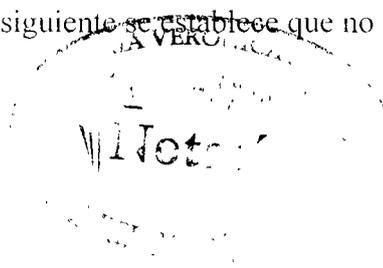


Nº 0127184

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago de **ROSADO VILLAPRADO MAXIMO ANTONIO** Municipales a cargo de _____

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.



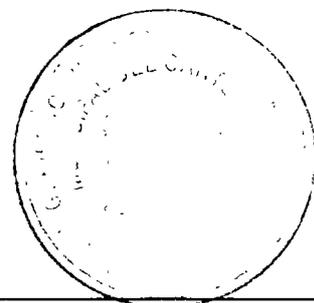
Manta, jueves 14 marzo 2019
de _____ de 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE:

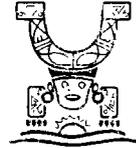
Clave catastral	Dirección	Porcentaje
2-17-36-32-000	PROG. DE VIV. PRADERA II ETAPA MZ-I LOTE # 45	100,00%

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0097634 :

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

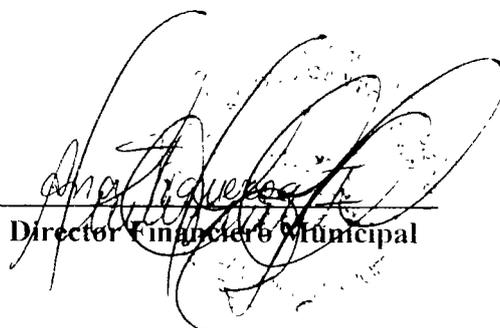
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN
perteneciente a ROSADO VILLAPRADO MAXIMO ANTONIO
ubicada PROG. DE VIV. PRADERA II ETAPA MZ-I LOTE # 45
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$11747.60 ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES CON 60/100.

~~CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA~~


Elaborado: ANDRES CHANCAY



Manta, 15 DE MARZO DEL 2019


Director Financiero Municipal

00026762

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INFORME DE REGULACIÓN URBANA
DEL CANTÓN MANTA



(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 20-03-2019

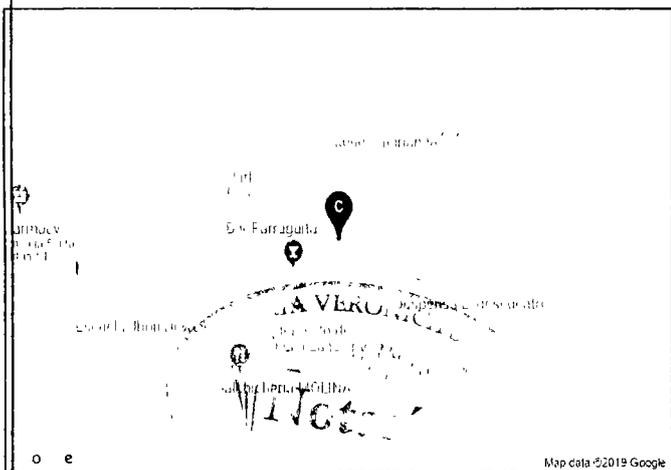
Nº CONTROL: 000299



ESPECIE VALORADA
USD 1,25

PROPIETARIO:	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANEAMIENTO URBANO
UBICACIÓN:	PROG. DE VIV. PRADERA II ETAPA MZ-I LOTE # 45
C. CATASTRAL:	2173632000
PARROQUIA:	LOS ESTEROS

UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

Nº 069512

CODIGO	C203
OCUPACIÓN DE SUELO	CONTINUA CON RETIRO FRONTAL
LOTE MIN:	200
FRENTE MIN:	10
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA	10.50
COS:	0.70
CUS:	2.10
FRENTE:	3
LATERAL 1:	0
LATERAL 2:	0
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES:	-

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE:	6.00m con lote nº4 de la mz I
ATRÁS:	6.00m con pasaje nº 16
C. IZQUIERDO:	11.00m con lote nº 44 de la mz I
DERECHO:	11.00m con lote nº 46 de la mz I
AREA TOTAL:	66,00 m ²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

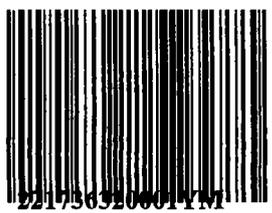
NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- **RETIROS.-** Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



SEÑORA NOTARIA: En el protocolo a su buen cargo díguese elevar a Escritura Pública, la minuta de **COMPRAVENTA COMO CUERPO CIERTO**, que se celebra de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Al otorgamiento de la presente Escritura Pública de Compraventa de Bien Inmueble, comparecen por una parte los señores cónyuges **MAXIMO ANTONIO ROSADO VILLAPRADO y MARIA ELIZABETH REYNA REYES**, representados legalmente por la señora **LILIA DE FATIMA REYES MEZA**, por medio de PODER GENERAL, del cual declara que se encuentra vigente a la fecha de la celebración de la presente escritura, de estado civil divorciada, en calidad de **VENDEDORA**; y, por otra parte, comparece la señora **ROSA ESPERANZA ROSADO VILLAPRADO**, portadora de la cédula de ciudadanía número 1303633836, de estado civil **divorciada**, domiciliada en la ciudad de Portoviejo, por sus propios y personales derechos, en calidad de **COMPRADORA**. Las comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, y cuentan con capacidad civil suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Con fecha cinco de diciembre del año dos mil dos, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa, celebrada el veinte de agosto del año dos mil uno, en la Notaría Pública Primera del cantón Manta; a través de la cual, el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, da en venta real y enajenación perpetua a favor del señor Máximo Antonio Rosado Villaprado, el inmueble signado con el número CUARENTA Y CINCO, manzana "I" del Programa de vivienda PRADERA SECTOR II-A, de la Parroquia Tarqui, cantón Manta, Provincia de Manabí, cuyos linderos y medidas son: POR EL NORTE, con seis metros y lindera con lote número cuatro de la manzana I; POR EL SUR, Con seis metros y lindera con Pasaje número dieciséis ; POR EL ESTE, con once metros y lindera con lote número cuarenta y seis de la manzana I; POR EL OESTE, con once metros y lindera con el lote número cuarenta y cuatro de la manzana I. Con una superficie total de SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS. En esa misma fecha y mediante el mismo instrumento el señor Máximo Antonio Rosado Villaprado constituye Mutuo Hipotecario y Patrimonio Familiar a favor del Banco Ecuatoriano de la Vivienda. Posteriormente, con fecha diecinueve de diciembre del año dos mil diecisiete, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Cancelación de Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar y Seguros, celebrada el quince de noviembre del año dos mil diecisiete, en la Notaría Pública Primera del cantón Portoviejo. Con fecha diecinueve, de julio del año dos mil dieciocho se encuentra inscrita la Escritura Pública de Extinción de Patrimonio Familiar celebrada el trece de julio del año dos mil dieciocho. El predio descrito a la presente fecha, se halla libre de gravamen.-

00026763

TERCERA: COMPRAVENTA COMO CUERPO CIERTO.- Con los antecedentes expuestos, los señores cónyuges **MAXIMO ANTONIO ROSADO VILLAPRADO y MARIA ELIZABETH REYNA REYES**, representados legalmente por la señora **LILIA DE FATIMA REYES MEZA**, convienen en dar en venta real y enajenación perpetua a favor de la señora **ROSA ESPERANZA ROSADO VILLAPRADO**, de estado civil **DIVORCIADA**, la totalidad del inmueble descrito en la cláusula segunda de los antecedentes, esto es, el inmueble signado con el número CUARENTA Y CINCO (45), manzana "I" del Programa de vivienda PRADERA SECTOR II-A, de la Parroquia Tarquí, cantón Manta, Provincia de Manabí, cuyos linderos y medidas son: POR EL NORTE: Con seis metros (6,00m) y lindera con lote número cuatro de la manzana I; POR EL SUR: Con seis metros (6,00m) y lindera con Pasaje número dieciséis; POR EL ESTE: Con once metros (11,00m) y lindera con lote número cuarenta y seis de la manzana I; POR EL OESTE: Con once metros (11,00m) y lindera con el lote número cuarenta y cuatro de la manzana I. Con una superficie total de SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (66m²). Medidas, linderos y área total acordes al Certificado de Información Registral emitido por el Registro de la Propiedad del cantón Manta.-

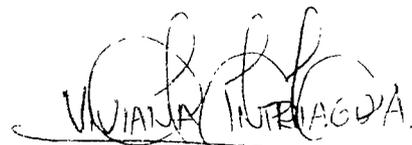
CUARTA: PRECIO.- El precio del lote de terreno, materia de la presente compraventa, es de: **DIEZ MIL 00/100 dólares de Estados Unidos de América (\$10,000.00)**; cantidad que la parte vendedora declara haberla recibido en su totalidad, a su entera satisfacción, en moneda en curso legal y en efectivo. El avalúo comercial municipal del inmueble tal como consta del documento que se adjunta como habilitante es de **ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE 60/100 dólares de Estados Unidos de América (\$11,747.60)**.

QUINTA: CONVENIO ARBITRAL.- Las partes convienen que en caso de surgir divergencias entre ellas por razón o con ocasión de este contrato de compraventa, serán resueltas mediante procedimientos de arreglo directo de diferencias. Si las negociaciones directas no son suficientes, las Partes de mutuo acuerdo pueden dar curso a la mediación con la asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de cualquiera de los Centros de Mediación y Arbitraje autorizados por el Consejo de la Judicatura. En el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento, las Partes someterán sus controversias a la resolución de un Tribunal de Arbitraje autorizados por el Consejo de la Judicatura que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, y las siguientes normas: Uno) Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación. Dos) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral. Tres) Para la ejecución de medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar el auxilio de los funcionarios públicos judiciales, policiales

y administrativos sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. Cuatro) El tribunal arbitral estará integrado por tres árbitros. Cinco) El procedimiento arbitral será confidencial. Seis) El lugar del arbitraje será en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación autorizado por el Consejo de la Judicatura. Siete) Los árbitros decidirán en derecho.-

SEXTA: SANEAMIENTO.- Los vendedores declaran que el inmueble que se enajena se encuentra libre de embargo, prohibición de enajenar, hipoteca, y de cualquier otro gravamen que limite su dominio, sin embargo de lo cual se obliga al saneamiento por evicción en caso necesario.

SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.- Las partes contratantes aceptan y se ratifican en el contenido de las cláusulas que anteceden por convenir a sus intereses. Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de ley para la completa validez de este contrato. *Es legal,*



Abg. Viviana Intriago Arteaga

Matrícula Número 13-2015-64, Foro de Abogados.



00026764.



FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA

AB. INTRIAGO ARTEAGA MARIA VIVIANA

Matrícula No: 13-2015-84

Cédula No: 1311339280

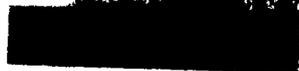
Fecha de inscripción: 05/05/2015

Matrícula anterior: n

Tipo de sangre: O+

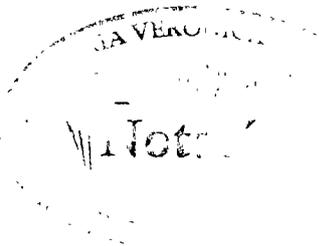


Firma



Este documento es único, exclusivo de su titular y de uso
PERSONAL e INTRANSFERIBLE

El Consejo de la Judicatura solicita a las Autoridades
Públicas y Privadas, reconocer al titular de esta credencial
los derechos que le confieren de acuerdo con la
Constitución y las Leyes de la República


Ec. **Andrés Barrantes**
Director General



COORDINACION ZONAL 4 MANTA



CERTIFICACION N° MRE - LEG - 00052 / 2017

En la ciudad de Manta el día miércoles 12 de julio del 2017, quien suscribe, MARTHA CECILIA ZAMBRANO MACIAS, en calidad de Coordinadora Zonal 4 Encargada, certifica que, en virtud del Memorandó N° MREMH-CECUMURCIA-2017-0222-M recibido el 06 de julio del 2017, a parte de la Oficina Consular del Ecuador en Murcia, el Poder General No. 87/2015, otorgado por el(la) ciudadano(a) MAXIMO ANTONIO ROSADO VILLAPRADO y MARIA ELIZABET REYNA REYES, a favor de LILIA DE FATIMA REYES MEZA, el 27 de julio del 2015, no ha sido revocado en dicha Oficina Consular.

MARTHA CECILIA ZAMBRANO MACIAS
COORDINADOR ZONAL. (E)



Y-1345184
Arancel Consular: 18.2
Valor: \$ 20.00





00026765

CONSULADO DEL ECUADOR EN MURCIA



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 87 / 2015

Tomo . Página 87

En la ciudad de MURCIA, ESPAÑA , el 27 de julio de 2015, ante mí, CECILIA ERIQUE SARANGO, **CÓNSUL** en esta ciudad, comparece(n) **MAXIMO ANTONIO ROSADO VILLAPRADO, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil casado, Cédula de ciudadanía número 1308353422,** y **MARIA ELIZABETH REYNA REYES, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil casada, Cédula de ciudadanía número 1311572141,** , legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **LILIA DE FATIMA REYES MEZA, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Divorciada y Cédula de ciudadanía número 1303692949,** para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s) , solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a)



se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la, los, las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

MAXIMO A. ROSADO VILLAPRADO

MARIA E. REYNA REYES

**CECILIA ENRIQUE SARANGO
CÓNSUL DEL ECUADOR**

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN MURCIA .- Dado y sellado, el 27 de julio de 2015

**CECILIA ENRIQUE SARANGO
CÓNSUL DEL ECUADOR**

Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00



00026767

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1303692949

Nombres del ciudadano: REYES MEZA LILIA DE FATIMA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SUCRE/CHARAPOTO

Fecha de nacimiento: 9 DE NOVIEMBRE DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: REYES REVELO EUGENIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MEZA LAURA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE ENERO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE MARZO DE 2019

Emisor: LUIS ANTONIO FERRIN ALCIVAR - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 1 - MANABI - PORTOVIEJO



N° de certificado: 198-206-56777



198-206-56777

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
REYES MEZA LILIA DE FATIMA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI SUCRE CHARAPOTO

FECHA DE NACIMIENTO **1964-11-09**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **DIVORCIADA**

No **130369294-9**





INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPACION **EMPLEADO PARTICULAR**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **REYES REVELO EUGENIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MEZA LAURA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION **GUAYAQUIL 2014-01-25**

FECHA DE EXPIRACION **2024-01-25**

V4343V3442



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

CNE REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

[Signature]

CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018

008 JUNTA No

008 - 350 NUMERO

1303692949 CÉDULA

REYES MEZA LILIA DE FATIMA
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA

PORTOVIJO CANTON

CRUCITA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
ZONA 1




LA VERDAD
 VOTADO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

00026768

Número único de identificación: 1303633836

Nombres del ciudadano: ROSADO VILLAPRADO ROSA ESPERANZA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/TOSAGUA/TOSAGUA

Fecha de nacimiento: 4 DE ABRIL DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ROSADO SEGUNDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VILLAPRADO FILERMA

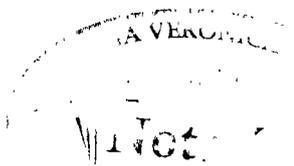
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE MARZO DE 2016

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE MARZO DE 2019

Emisor: GUILLERMO AUGUSTO CARRION CEDEÑO - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 1 - MANABÍ - PORTOVIEJO



Nº de certificado: 198-208-69892



198-208-69892

Lcdo. Vicente Tarano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



N° 130363383-6

CEQUIA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ROSADO VILLAPRADO ROSA ESPERANZA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI TOSAGUA TOSAGUA
FECHA DE NACIMIENTO **1960-04-04**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**



VENCIÓN SUPERIOR

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR

1243319222

APellidos y Nombres
VILLAPRADO FERRER
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
PORTOVIJEJO 2016-03-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-03-15



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FERRERO 2018



070
JUNTA No

070 - 018
NUMERO

1303633836
CEDULA

ROSADO VILLAPRADO ROSA ESPERANZA
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
MANTA CANTON ZONA 1
MANTA PARROQUIA



Ministerio de Salud Pública del Ecuador
Banco Nacional de Datos Biométricos

CARNÉ DE PERSONA CON DISCAPACIDAD

Apellidos: **ROSADO VILLAPRADO**

Nombres: **ROSA ESPERANZA**

CC: **1303633836**

- Tipo de discapacidad: **FÍSICA**
- Porcentaje de discapacidad: **42 %**
- Grado de discapacidad: **MODERADO**



La capacidad se refiere a la autonomía de las personas



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

00026769

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

964

Número de Repertorio:

1903

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Tres de Abril de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 964 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1303633836	ROSADO VILLAPRADO ROSA ESPERANZA	COMPRADOR
1311572141	REYNA REYES MARIA ELIZABETH	VENDEDOR
1308353422	ROSADO VILLAPRADO MAXIMO ANTONIO	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2173632000	63025	COMPRAVENTA

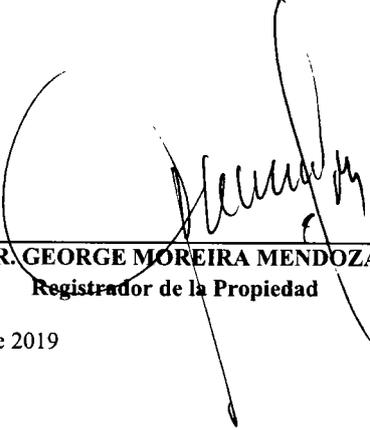
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 03-abr./2019

Usuario: marcelo_zamora1



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, miércoles, 3 de abril de 2019